



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No. DF-G-2008- 0287  
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación de los títulos de crédito Nos. 716688-2003P, 800888-2004P, 828486-2005P, 851044-2006D, 917391-2007D y 917392-2008D, por concepto de las **CONTRIBUCIONES** adeudadas por la Compañía **CANTERAS Y MATERIALES CANATE S. A.**, la misma que a través de la señor Enrique Zevallos Mancheno, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes mencionados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en octubre 8 del 2008, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 101807 en octubre 8 del 2008.
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. SC-ICG-DF-SF-SC-2008-878 de octubre 27 de 2008, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **CANTERAS Y MATERIALES CANATE S. A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. SC-DF-SF-CYM-2008-1525, suscrito por el Jefe de Contribuciones, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 716688-2003P, 800888-2004P, 828486-2005D, 851044-2006D, 917391-2007D, 917392-2008D, por concepto de las contribuciones de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a **04 NOV 2008**

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 71050  
LBL/Karla